



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL
PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS
DEL CONSEJO NACIONAL ESTRATÉGICO PÚBLICO - PRIVADO
EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA DE ESCAZÚ EN CHILE**

En Santiago, a 20 días del mes de agosto de 2025, siendo las 10 horas, se constituye formalmente la **Comisión Electoral Nacional** encargada de implementar y supervigilar el proceso de elección de consejeras y consejeros representantes de los sectores académico, privado y sociedad civil ante el Consejo Nacional Estratégico Público – Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Exenta N° 4890/2025 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Consejo Nacional Estratégico público - privado, los Comités Regionales de Escazú y establece reglas para la conformación y funcionamiento de la gobernanza de Escazú en Chile.

La Comisión Electoral fue designada mediante Resolución Exenta N° 05597/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente.

Comparecen y firman esta acta, en calidad de integrantes titulares de la Comisión Electoral Nacional:

- **María José Guerrero González**, en representación del Subsecretario del Medio Ambiente.
- **Gabriel Mendoza Miranda**, en representación de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente.
- **Matías Valenzuela Calderón**, en representación de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio del Interior.

La Comisión Electoral tiene como propósito principal garantizar un proceso electoral democrático, transparente, participativo y con enfoque de derechos, conforme a los principios del Acuerdo de Escazú.

La Comisión acuerda dar inicio formal al proceso electoral, asumiendo las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar todas las etapas del proceso.
- Establecer el calendario electoral, formularios y plataformas necesarias.
- Revisar y validar antecedentes de organizaciones y candidaturas.
- Solicitar subsanaciones y resolver reclamaciones.
- Publicar las listas definitivas de acreditaciones y candidaturas.

- Establecer fechas de votación, velar por el voto secreto y escrutar resultados.
- Garantizar la paridad de género y resolver eventuales empates.
- Publicar el acta oficial de resultados.

Se designa como **secretario de la Comisión Electoral** al funcionario **Gabriel Mendoza Miranda**, quien asumirá las siguientes funciones:

- Levantar y redactar las actas de las sesiones de la Comisión.
- Custodiar el archivo oficial del proceso y sus respaldos.
- Comunicar formalmente las decisiones, convocatorias y resultados.
- Facilitar la coordinación interna de la Comisión.

ACUERDOS DE LA SESIÓN

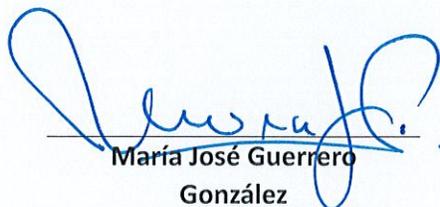
1. Se establece el cronograma del proceso electoral el cual deberá ser publicada en el sitio web Escazú Chile, <https://escazu.mma.gob.cl/>

Etapas	Fechas
Etapa 1 CONVOCATORIA	Lunes 25 de agosto al miércoles 24 de septiembre de 2025
Etapa 2 ACREDITACIÓN	Lunes 25 de agosto al miércoles 24 de septiembre de 2025
Etapa 3 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	Lunes 25 de agosto al miércoles 24 de septiembre de 2025
Etapa 4 PUBLICACIÓN DE ORGANIZACIONES ACREDITADAS Y CANDIDATURAS	Viernes 26 de septiembre de 2025
Etapa 5 RECLAMACIÓN	Viernes 26 de septiembre al viernes 03 de octubre
Etapa 6 PRONUNCIAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN	Lunes 06 de octubre
Etapa 7 VOTACIÓN	La votación se realizará, a través de una plataforma de votación en línea, en los siguientes días y horarios. <u>DÍAS DE VOTACIÓN:</u> miércoles 08 y jueves 09 de octubre de 2025. <u>HORARIOS DE VOTACIÓN:</u> Horario continuado desde las 9:00 horas del miércoles 08 de octubre, hasta las 23:59 horas del jueves 09 de octubre.
Etapa 8 ESCRUTINIO DE VOTOS	Viernes 10 de octubre de 2025
Etapa 9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde cierre de la votación

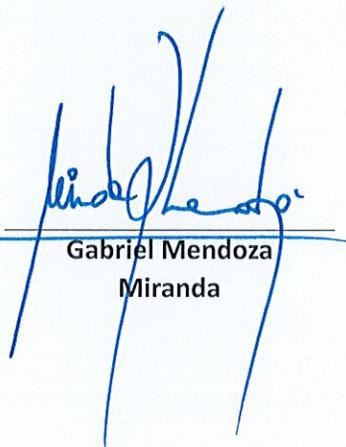
2. Se define como canal oficial de comunicaciones el correo electrónico: escazu@mma.gob.cl

3. Se aprueba el formulario para la acreditación de organizaciones e instituciones, así como el formulario para la inscripción de candidaturas para el Consejo Nacional de Escazú y formulario para la inscripción de candidaturas para los Comités Regionales por Escazú que se constituirán en las regiones de Coquimbo, Biobío, Los Ríos, Aysén y Magallanes. Los formularios deberán estar disponibles en el sitio web Escazú Chile, <https://escazu.mma.gob.cl/>
4. Se acuerda desarrollar un amplio plan de difusión durante la etapa de convocatoria, el cual considere: publicación de la convocatoria en sitio web Escazú Chile, uso de Redes Sociales del Ministerio del Medio Ambiente, publicaciones en medios digitales, emailing, apoyo y asistencia telefónica, actividades virtuales de difusión de escala nacional, actividades presenciales, especialmente donde se conformarán Comités Regionales por Escazú, así como apoyo interinstitucional para difusión del proceso.
5. Se confirma próxima sesión de trabajo para el viernes 29 de agosto de 2025, a las 12:30 horas. Cualquier modificación a la fecha y hora, será coordinado y aceptado por los integrantes de la Comisión, a través sus respectivos correos electrónicos institucionales.

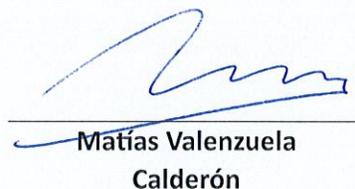
Siendo las 10:58 horas, se da por finalizada la sesión de constitución de la Comisión Electoral, firmando las y los asistentes.



María José Guerrero
González



Gabriel Mendoza
Miranda



Matías Valenzuela
Calderón